

Resolución de la Subsecretaría de Administración

ALTA /
BAJA
OK
Nov 22

Lima, 20 ABR. 2009

VISTO, la Hoja de Remisión N° 8-15-D/30 de 02 de febrero de 2009 del Consulado General del Perú en Chicago, mediante el cual dicha Misión solicitó la baja de bienes patrimoniales por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1.1. de la Directiva N° 004/2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, estipula que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006 la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presenten – con identidad de hechos y supuestos – la cual deberá ser aplicada vía interpretación extensiva;

Que, según Actas de Conciliación contable de las cuentas 07 y 33 (Exterior) al 31 de diciembre de 2008, de fecha 16 de marzo de 2009, de los bienes solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Chicago, tres (03) no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a través del Memorándum (DCP) N° DCP0104/2009 de 08 de abril de 2009, el Departamento de Control Patrimonial recomendó el alta de tres (03) bienes muebles patrimoniales solicitados para la baja por el Consulado General del Perú en Chicago, por causal no tipificada, los mismos que fueron solicitados para baja por dicho Consulado por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, de acuerdo al anexo del documento citado en el considerando precedente, el Departamento de Control Patrimonial valorizó los bienes a darse de alta en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) cada uno, para su respectivo registro contable;



00204

OK

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, mediante los Informes Técnicos N° 058-2009 LOG y N° 059-2009 LOG, ambos de 08 de abril de 2009, la Dirección de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda el alta por causal no tipificada con base a la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales y la baja de los mismos por causal de mantenimiento y reparación onerosa de tres (03) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Chicago, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y contando con el visto del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración, el Departamento de Control Patrimonial, la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el alta de tres (03) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en Chicago, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de tres (03) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en Chicago por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


María S. Landaveri
EMBAJADORA
Encargada de la Subsecretaría de
Administración

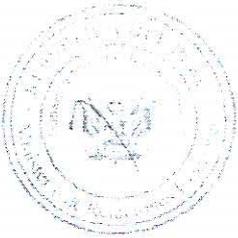


Resolución de la Subsecretaría de Administración

RELACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DEL CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN CHICAGO, AUTORIZADOS A SER DADOS DE ALTA Y BAJA

Nº	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR S/.
1	510122	35576	39.64.1150.0779	ARTESANIA EN GENERAL				MALO	1.00
2	526370	32278	95.22.7003.0043	RADIOGRABADORA	SONY	CPS-360		MALO	1.00
3	537150	38476	74.08.9950.4775	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	INTEL CELERON	43529507419	MALO	1.00

TOTAL : S/. 3.00



00204